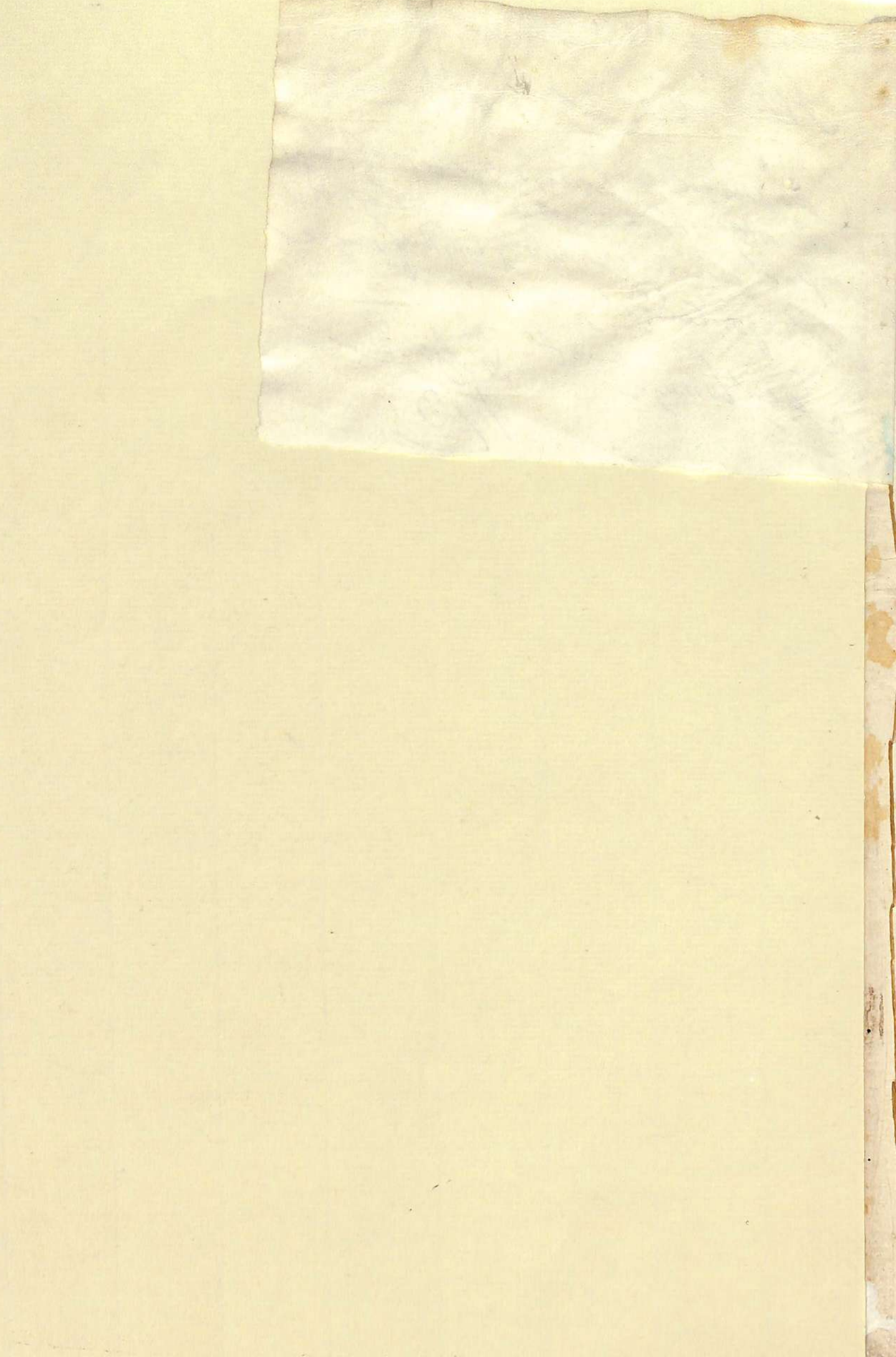


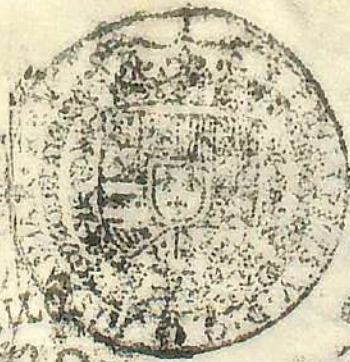
Amo el 1711 =

Primeral Compra Miguel Obregón
Monte indio del pueblo de el Maricao
por ylicita amistad con Rufina de
Buzos con la Caya

Juan Lomay = en 36 de Agustina =

73





En quito.

**SELLO QVARTO. VNO VAX-
TILLO, AÑOS DE MIL SETE-
CIENTOS Y OCHO Y SETECIEN-
TOS Y NVEVE.**

CVARTILLO
1710
1711
S. M.

En la Villa de Ayug Caliente en veinte y cinco
de febrero de mill setecientos y once años el Sr
Dn Andres de los rios Alcaide honorario en
su Mj. = digo que haviendo de la Ciudad de San
Miguel Montez indio Alguacil del Pueblo de
los Solteros estaba Buivendo en supe amistad
con el Burgos Mulata libre Soltera; Juana
Villa que actualmente estaba en la casa de la
Padre en la misma casa con cuya noticia yo
seguí en compañía de Dn Ant de Castro Antonio San-
ced Juan Manuel de Solares y los otros de
los halla en la forma de feida y ley que tiene
al Sr Miguel Montez leyo de la ley a dentro de
el publica de esta Villa y al Sr de Buivendo de Buivendo
en el periodo en la casa de Juan Urbano de Buivendo
de la y por ser como es del Sr Buivendo de Buivendo para que
se le de el castigo que con firme a dho Sr Buivendo de man-
da y sumario y mando poner en el Sr Buivendo de Buivendo
y que se le tiene y le tiene en los contenidos y la ley de Buivendo
y el caso supieren y las circunstancias y el Sr Buivendo de Buivendo
firmo de que es =

Andrés de los rios
de los rios

Por lo mandado

Don Baltasar de
Guzmán y Pineda

En la Villa de Ayug Caliente en veinte y cinco
de febrero de mill setecientos y once años el Sr
Dn Andres de los rios Alcaide honorario

Fue de esta causa hizo para que se fuese
 el cap. Juan Manuel de la Cruz y la mo
 Español de este y Merla de esta Villa de quien
 estando presente por otorgamiento de Juan de
 lo que se hizo según se muestra en dos y tres misivas
 de las que se la Santa Cruz de la Cruz de la Cruz y se
 dió decir Verdadero en lo que se supiere y se fuese por
 guntado y siendo por el thenor del Auto de
 cuyo se proveyo = dió que la Noche del día de
 ayer su muerte le llamo paraque la a España
 de que se fue le acompañó hasta la Cruz de
 los burgos y se acordó de su muerte según se fuese
 de la Cruz de la Cruz de la Cruz de la Cruz de la Cruz
 de dentro de esta de la Cruz de la Cruz de la Cruz
 que y quando este testigo entro halló a un indio
 de un indio llamado Miguel Montezaguier
 su muerte de su preso a la Cruz de la Cruz de la Cruz
 de Burjos a la Cruz de la Cruz de la Cruz de la Cruz
 de los de la Cruz de la Cruz de la Cruz de la Cruz
 que de Antonio de Castro le dió a este testigo que
 quando su muerte entro halló a un indio de un
 de de tal forma que aunque le gritaba no dió per
 sazon buena y que yo a la verdad para el juramento
 y lo tiene con su firma y he lo que le dió de
 de su edad de veinte y dos años y solo con su fir
 ma con su muerte y de que se fue =

Andres dello
 de Tomasa

Juan de la Cruz
 de la Cruz de la Cruz

Ante mí

Don Baltasar de
 Aguilara de la Cruz de la Cruz

En conformidad su muerte y ha visto que hito se

Yo el infrascripto Alcalde Don Antonio de Castro
Dn y Mercader de esta Villa de quien estan
por Antemi se le desybio juramento que hizo se
made de dro por Dios nro señor y la señal de la Cruz
Cruz de la Cruz y promethió de la Verdad en lo que
en el se fuere preguntado y siendo lo por el tenor de
= Auto Causa de proprio = dize que la Noche del día
ayer fue en Compania de sumerced quien se alio a
dar y la compania ala Lega de los cuerpos donde los
sumerced en la cama juntos dormidos y asme
Miguel Monty indio y a Rufina de Benito y a
su Merced entro estaban tander mudo que fu
sario darley gritos para que de los davan y fue
Veste y llevo al dho a la Carcel publica y a ella a
se Juan Vilaro de obispo y Castilla a deposi tove
esto y lo que dize y laue y la Verdad para el dho
fho tiene en que las fmes y las fms de la ley
hueda de Vinty cinco ad y no lo tolan y lo
Conse Merced de quando fue =

Don Andres de los
de Tomas de

Antonio de Castro

Antemi

Don Baltasar de
Aguilera de la Cruz

Yo el infrascripto sumerced hizo para por Antemi a Antonio
Samudio Espanol y Vecino de esta Villa de quien estan
de presentepor Antemi se le desybio juramento que hizo
lo segun forma de dro por Dios nro señor y la señal de
la santa Cruz lo cuyo Corp promethió de la Verdad en
lo que supiere y le fuere preguntado y siendo lo por el tenor de
= Causa de proprio = dize que la Noche del día de ayer fue
en Compania de sumerced quien se alio a dar y la



SELO VARTO, Y NO VAR-
TELLO, AMOS DE MIL SETE-
CIENTOS Y OCHO, Y SETECIEN-
TOS Y NVEVE.

VNCVARTILLO



a supn a la ciudad de los Baños donde habia
un muestro en la cama punto de omido y de su
do a Miguel Monty indio y a Rufina de Ba
gor y los hizo veder y llevar a los a la cárcel y
acá lo expone en la ciudad y por via bona de obise
de Sevilla y quise y lo que dio y se le dio pa
ra el juramento y lo tiene en que se firmen y lo
fizo mandole y de esto se acuerda de que en dos años
año y no lo con y lo se no consume y de que
se fue =

Andrés de los
de Tomas

Antonio Gamero

Antemí

Don Balthasar de
Siquiera de la Cañada

En la villa de Malienty en do de Marzo de mill seiscientos
once años el 5 que de esta causa hauiendo la visto y ser ne
nario de que se ha con feccion y poder se muestro y hacer lo por
tal se fue a un negocio = de lo que se acuerda en la comision al prepa
de si por el de la repub y asi lo prouyo y mando y firmo de se

Andrés de los
de Tomas

Antemí

Don Balthasar de
Siquiera de la Cañada

En la cárcel por de esta villa en tray de Marzo de mill
setecientos once años y de el 5 de la Cañada en do de
de la comision y me fue dada por el de Mallo de heredia
lo y que a ella y que por el Antemí aun han de

go que y de unagratia al de esta villa que tenora
 de años y es malata de los que solera que el mismo
 de unagratia de long Alcalde honorario de paz y
 de esta villa lo primero por que la villa de Miguel
 Montoy que estaba amancebado con el que no a
 un mes y que se caso con el y que esta y tal vez
 y con juramento en que se firmo y tal vez con
 firme por el de los de esta villa y de que de
 Anterior

Don Baltasar de
 Guileros ^{de} de la villa de

En la villa de Alcalá de Henares en veinte y siete de Mayo de mil e
 treientos y once años el cap. D. Andres de los señores Alcalde honorario
 de primero visto en ella por la Mage. haviendo visto estos autos y sus autos
 la Real Justicia se han seguido contra Miguel Angel Montoy por la Real Audiencia
 de la Real Audiencia de Burgos = de los de esta villa representado por el
 para honrar y glorificar a Dios y quieran poner se en el estado de la villa
 la crumena del matrimonio y luego el día diez se amancebado para
 quanto se hallan las informaciones hechas para ello, se condenada
 y condena en el tiempo y han estado en lo que se y así se han de que
 a los dho. y así lo proveyo mandó y firmo de que de

D. Andres de los
 de Lomas

Por mandado de D. Baltasar de
 Don Baltasar de
 Guileros ^{de} de la villa de

se caso en los dho.
 de lo qual de